



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

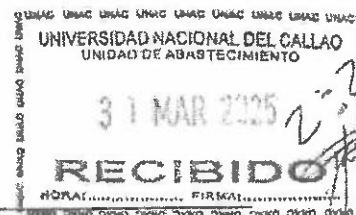
MEMORANDUM N° 2374-2025-DIGA/UNAC

PARA : Lic. Juan Carlos Collado Felix
Jefe de la Unidad de Abastecimiento

ASUNTO : REMISION DE LA RESOLUCION N° -2025-DIGA/UNAC -
APROBACION DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN
ANUAL DE CONTRATACIONES 2025, POR INCLUSIÓN DE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

REFERENCIA : a) Resolución N° -2025-DIGA/UNAC
b) OFICIO N°1747-2025-UNAC-DIGA/UA
c) INFORME N°006-20205-UA-DIGA-UNAC/LDAH

FECHA : Callao, 27 de marzo del 2025



Mediante el presente reciba un cordial saludo y asimismo, en base a lo solicitado por la Unidad de Abastecimiento según lo expuesto en el OFICIO N°1747-2025-UNAC-DIGA/UA que traslada el INFORME N°006-20205-UA-DIGA-UNAC/LDAH, se remite la Resolución N° -2025-DIGA/UNAC, sobre la APROBACION DE LA SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2025, por INCLUSION de un procedimiento de selección, para su conocimiento y trámite según corresponda.

Se precisa que, dicha aprobación se ha emitido, de acuerdo a los requisitos y términos señalados por su despacho en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

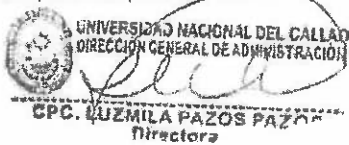
BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 32185 – Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Ley N° 32186 – Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2025.
- Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 027-2023-R se actualizó la creación de las Unidades funcionales, así como, las funciones respectivas, que, para el caso de la Unidad de Abastecimiento entre otras funciones en el numeral 9 literal d) señala: "Formular expedientes, informes técnicos e informe técnico legal según corresponda dentro de los procesos para la provisión de Bienes, Servicios y Obras, por lo que deberá formular los Actos preparatorios del procedimiento de selección de acuerdo al marco normativo de contrataciones y disposiciones emitidas por el OSCE.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZ
Directora

LPP/gpsm
CC. Archivo



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DIRECTORAL N° 158 -2025-DIGA

Callao, 27 de marzo de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El OFICIO N° 151-2025-USG-DIGA-UNAC y el OFICIO N° 300-2025-USG-DIGA-UNAC, de fecha 30 de enero del 2025 y 18 de febrero respectivamente, la Unidad de Servicios Generales de la UNAC solicita a la Dirección General de Administración la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", y el OFICIO N° 686-2025-OPP y OFICIO N° 833-2025-OPP, de fecha 28 de febrero y 14 de marzo de 2025, el OFICIO N° 1747-2025-UNAC-DIGA/UA y el INFORME N° 006-20205-UA-DIGA-UNAC/LDAH de fecha 26 de marzo y 25 de marzo de 2025 respectivamente, sobre la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao de la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO" antes mencionado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2025, de fecha 20 de enero del 2025, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao para el año fiscal 2025, el cual contenía quince (15) procedimientos de selección, por un valor estimado de S/ 9,939,265.25 (Nueve millones novecientos treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco con 25/100 Soles). Visualizado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado -SEACE como versión 1 del PAC.

Que, con Resolución Directoral N° 133-2025-DIGA de fecha de 27 de febrero del 2025, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Universidad Nacional del Callao, el cual contiene un (1) procedimiento de selección, por un valor estimado de S/. 969,000.00 (Novecientos sesenta y nueve mil con 00/100 Soles). Visualizándose en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE como versión 1 del PAC.

Que, con OFICIO N° 151-2025-USG-DIGA-UNAC de fecha 30 de enero de 2025, la Unidad de Servicios Generales de la UNAC solicita a la Dirección General de Administración la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".

Que, con MEMORANDUM N° 541-2025-DIGA/UNAC de fecha 31 de enero de 2025, la Dirección General de Administración corre traslado a la Unidad de Abastecimiento los Términos de Referencia para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO solicitado por la Unidad de Servicios Generales.

Que, mediante OFICIO N° 1434-2025-UNAC-DIGA-UA, de fecha 14 de marzo del 2025, la Unidad de Abastecimiento solicita la Emisión de Crédito por el importe de S/ 129,650.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA con 00/100 SOLES) para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO".



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, con OFICIO N° 833-2025-OPP, de fecha 14 de marzo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a la Unidad de Abastecimiento, el Certificado de Crédito Presupuestario N° 497-2025 por el importe de S/ 129,650.00 (Ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; por el importe de S/ 129,650.00 (Ciento veintinueve mil seiscientos cincuenta con 00/100 Soles), en la específica de gastos 2.3.2.4.51.

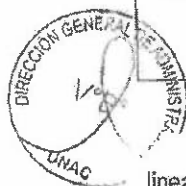
Que, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento con OFICIO N° 1747-2025-UNAG-DIGA/UA de fecha 26 de marzo de 2025, remite el INFORME N° 006-20205-UA-DIGA-UNAG/LDAH, de fecha 25 de marzo del 2025, en el cual concluye que la Contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO", no se encuentra programado en la versión actual (versión 1 y 2) del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao (UNAC), con el tipo de procedimiento de selección Adjudicación Simplificada.

Asimismo, señala que, a efecto de continuar con los actos preparatorios de la contratación, es necesario realizar la **INCLUSIÓN** en el PAC, las contrataciones señaladas en los párrafos precedentes. Adicionalmente precisa que el numeral 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), señala que *"Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección salvo para las comparaciones de precio que estén incluidas en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad"*.

Que, en el precitado Informe de la Unidad de Abastecimiento, solicita Dirección General de Administración la aprobación de la **SEGUNDA MODIFICACIÓN VERSION 3** del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Universidad Nacional del Callao 2025, para la **INCLUSIÓN** de un (1) procedimiento de selección, a solicitud de la Unidad de Servicios Generales, según se detalla a continuación:

INCLUSIÓN

Objeto de la Contratación	Tipo Procedimiento	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Certificación 2025	Mes Propuesto
Servicios	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	Recursos Ordinarios	S/ 76,633.33	S/ 129,650.00	MARZO



Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) establece lineamientos para la aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado, señalando en el numeral 6.2 que *"Luego de aprobado, el PAC puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*. Asimismo, en el numeral 6.3 señala que la "La Entidad pública su Plan Anual de contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviera, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso".

Que, conforme la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD- "Plan Anual de Contrataciones", en su numeral 7.5 referido a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, según el Índice 7.5.1., señala que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones a partir de modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades. Asimismo, el Índice 7.6.2. indica que, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos de selección, el documento que aprueba dicha modificación deberá



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.

Que, mediante Resolución Rectoral N°001-2025-R, de fecha 02 de enero del 2025, por la cual, la Dirección General de Administración, tiene facultades delegadas por el Titular de la Entidad, para aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación; de conformidad con lo establecido, en su literal a) señala (.) a) Aprobar el Plan Anual de Contrataciones y modificatorias al Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional del Callao, así como supervisar su ejecución y evaluación".

Estando a lo fundamentado en el OFICIO N° 151-2025-USG-DIGA-UNAC de fecha 30 de enero de 2025, la Resolución Directoral N° 133-2025-DIGA, de fecha 27 de febrero de 2025, el OFICIO N°833-2025-OPP de fecha 14 de marzo de 2025, el OFICIO N°1747-2025-UNAC-DIGA/UA de fecha 26 de marzo de 2025 y el INFORME N°006-20205-UA-DIGA-UNAC/LDAH, de fecha 26 de marzo del 2025, y; en uso de las facultades otorgadas a la Dirección General de Administración conforme la Resolución Rectoral N°001-2025-R, de fecha 02 de enero del 2025.

SE RESUELVE:

1. APROBAR, la SEGUNDA MODIFICACIÓN VERSION 3 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO 2025, para la INCLUSIÓN de un (1) procedimientos de selección, a solicitud de la Unidad de Servicios Generales:

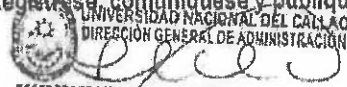
INCLUSION:

Objeto de la Contratación	Tipo Procedimiento	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado	Certificación 2025	Mes Propuesto
Servicios	Adjudicación Simplificada	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES ASIGNADAS A LA UNIDAD FUNCIONAL DE TRANSPORTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	Recursos Ordinarios	S/ 76,633.33	S/ 129,650.00	MARZO

2. DISPONER, que la Unidad de Abastecimiento publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado.

3. DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional de la Universidad Nacional del Callao.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LP/fgpm
CG: Rectoría, OSCE, SEACE, OTIC, DIGA, OPP, OCI, VRA, VRI, UA, UEI
CG: Archivo